

CUADERNILLO: CU/JDC/014/2022.

PARTE ACTORA: ADRIANA LEONEL DE CERVANTES ASCENCIO Y OTRAS.

AUTORIDAD

RESPONSABLE: TRIBUNAL ELECTORAL DE QUINTANA ROO.

EXPEDIENTE: PES/034/2022.

AUTO DE INICIO DE IMPUGNACIÓN FEDERAL

En la ciudad de Chetumal, Quintana Roo, a quince de junio de dos veintidós, el suscrito Secretario General de Acuerdos, José Alberto Muñoz Escalante, conforme a lo que establecen los artículos 230 fracciones I, IV y XI de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo y 40 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral de Quintana Roo, doy cuenta al Magistrado Presidente de este órgano jurisdiccional Sergio Avilés Demeneghi, que siendo las dieciséis horas con treinta y cinco minutos de este día se depositó en la bandeja del sistema electrónico de notificaciones que lleva el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, la cédula de notificación electrónica que emite Israel Esquivel Calzada, en su calidad de Actuario de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, mediante la cual hace del conocimiento de este Tribunal el Acuerdo de fecha catorce de junio de la presente anualidad emitido por el Magistrado Presidente de esa Sala Superior en el expediente SUP-JDC-540/2022, por medio del cual requiere a este Tribunal realice el trámite previsto en los artículos 17 y 18 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral.- - - - -

VISTO lo de cuenta, el suscrito Magistrado Presidente, con base a lo establecido en los artículos 17, numeral 1, incisos b), 79, 80 y 83 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación, así como en el artículo 223, fracciones III, XI y XIX de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo y 14 fracción II del Reglamento Interno del Tribunal Electoral de Quintana Roo. - - - - -

ACUERDA

PRIMERO. Téngase por presentado a Israel Esquivel Calzada, en su calidad de actuario de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, con la documentación de cuenta.- - - - -

SEGUNDO. Fórmese el cuaderno con la clave **CU/JDC/014/2022**, regístrese en el libro de gobierno correspondiente e intégrese con el original del presente acuerdo y sus respectivos anexos en copias simple para los efectos a que haya lugar. - - -

TERCERO. En términos de lo requerido por la Sala Superior, procédase a fijar en los estrados de este Tribunal **durante un plazo de setenta y dos horas** el presente acuerdo con su razón de fijación por la cual se haga publicidad del

escrito que contiene la promoción del medio de impugnación remitido por dicha autoridad jurisdiccional, a fin de que él o los terceros interesados, puedan formular por escrito los alegatos que consideren pertinentes y en su oportunidad, al fenecer el plazo referido, infórmese a la Sala de referencia, si comparecieron o no terceros interesados. -----

CUARTO. Una vez agotado el trámite de ley, procédase a remitir por las vías señaladas por dicha autoridad, el Informe Circunstanciado rendido por la Presidencia y demás documentación relacionada con el presente asunto que obre en los archivos de este Tribunal. -----

NOTIFÍQUESE por estrados a las partes de conformidad a lo establecido en los artículos 54, 55, 58 y 60 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral y por internet en la página que tiene este Tribunal, hágase del conocimiento público, en observancia a los artículos 1, 91 y 97 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y **CÚMPLASE**. Así lo acordó y firma el Magistrado Presidente Sergio Avilés Demeneghi, ante el Secretario General de Acuerdos José Alberto Muñoz Escalante, quien autoriza y da fe. **Conste.**-----

AUTO DE INICIO DE IMPUGNACIÓN FEDERAL

En la ciudad de Chetumal, Capital del Estado de Quintana Roo, a veinte de mayo de dos mil veintidós, el suscrito José Alberto Muñoz Escalante, Secretario General de Acuerdos, conforme a lo que establece el artículo 230, fracciones I, IV y XI de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo y 40, fracción III del Reglamento Interno del Tribunal Electoral de Quintana Roo, doy cuenta al Magistrado Presidente de este órgano jurisdiccional, Sergio Avilés Demeneghi, que ayer siendo las veintidós horas con diez minutos, se recibió en la Oficialía de Partes de este Tribunal, un escrito signado por Freyda Marybel Villegas Canché, mediante el cual interpone un Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano, en contra de la resolución dictada el pasado dieciséis de mayo por el Pleno de este Tribunal, en el expediente JDC/017/2022. -----

VISTO lo de cuenta, el suscrito Magistrado Presidente, con base a lo establecido en los artículos 17, numeral 1, incisos b), 79, 80 y 83 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación, así como en el artículo 223, fracciones III, XI y XIX de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo y 14 fracción II del Reglamento Interno del Tribunal Electoral de Quintana Roo. -----

ACUERDA

PRIMERO. Fórmese el cuadernillo con la clave **CU/JDC/013/2022**, y regístrese en el libro de gobierno correspondiente, e intégrese con el original del presente acuerdo y sus respectivos anexos para los efectos a que haya lugar. -----

SEGUNDO. Procédase a **dar aviso**, sin dilación alguna, por la vía más expedita, de la presentación del medio de impugnación que se promueve a la Honorable Sala Regional Xalapa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, precisando: el nombre de la parte actora, el auto de cumplimiento de sentencia impugnado, así como la fecha y hora exacta de la recepción del documento que se acuerda. -----

TERCERO. Procédase a fijar en los estrados de este Tribunal **durante un plazo de setenta y dos horas** el presente acuerdo con su razón de fijación por la cual se haga publicidad del escrito que contiene la promoción del medio de impugnación presentado, a fin de que el o los terceros interesados, puedan formular por escrito los alegatos que consideren pertinentes y en su oportunidad,

al fenecer el plazo referido, infórmese a la Sala de referencia, si comparecieron o no terceros interesados. -----

CUARTO. Una vez agotado el trámite de ley, procédase a remitir, a la referida Sala Regional, el escrito original signado por Freyda Marybel Villegas Canché, así como el Informe Circunstanciado rendido por la Presidencia y demás documentación correspondiente al expediente JCD/017/2022- -----

NOTIFÍQUESE por estrados a las partes de conformidad a lo establecido en los artículos 54, 55, 58 y 60 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral y por internet en la página que tiene este Tribunal, hágase del conocimiento público, en observancia a los artículos 1, 91 y 97 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y **CÚMPLASE**. Así lo acordó y firma el Magistrado Presidente Sergio Avilés Demeneghi, ante el Secretario General de Acuerdos José Alberto Muñoz Escalante, quien autoriza y da fe. **Conste.** -----